

Resolución Ministerial

N°0026-2016-JUS

Lima, 2 9 ENE. 2016

VISTOS, el Informe Nº 003-2016-DGJC/DAICA, de la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica, de la Dirección General de Justicia y Cultos; el Oficio Nº 089-2016-JUS/DGJC, de la Dirección General de Justicia y Cultos; el Informe Nº :22-2016-JUS/OGPP-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 70-2016-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y con Resolución Ministerial N° 0334-2015-JUS, del 24 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para el Año Fiscal 2016, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto o Proyecto, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Finalidad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, por la suma de Setecientos Seis Millones Novecientos Once Mil Trescientos Dieciseis y 00/100 soles (S/ 706 911 316,00);

Que, el referido monto prevé en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la suma de Dos Millones Seiscientos Tres Mil y 00/100 Soles (\$\frac{\mathbb{S}}{2}\$ 603 000,00) para Subvenciones de la Iglesia Católica, contenida en la Categoría Presupuestaria: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Producto o Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5002305 Subvenciones a la Iglesia, Función: 06 Justicia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Finalidad: 80322 Subvenciones a la Iglesia, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios, Genérica del Gasto: 2.5 Otros Gastos, 2.5.2 Transferencias a Instituciones sin fines de lucro, Sub Genérica del Gasto: 2.5.2 1 Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de Lucro, 2.5.2 1.1 Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.5.2 1. 1 1 a la Iglesia, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 50 de la Constitución Politica del Perú, el Estado recorloce a la Iglesia Catolica como elemento importante en la formación historica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por Decreto Ley N° 23211, la Iglesia Catolica recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional;











Que, asimismo, el artículo 2 de dicho Acuerdo establece que "la Iglesia Católica en el Perú goza de personería jurídica de carácter público";

Que, los artículos 3 y 4 del citado Acuerdo precisan que gozan de esa misma personería Jurdica de carácter público, las Jurisdicciones Eclesiásticas, incluída la Conferencia Episcopal Peruana y los Seminarios de las Jurisdicciones Eclesiásticas, entre otros:



Que, es conveniente aprobar el Sub-Analítico que detalle el monto de las subvenciones a ser otorgadas por especificación de gastos, para llevar un adecuado control de su ejecución, así como la relación de cargos y pensiones del Régimen Eclesiástico:

Contando con el visado de la Dirección de Asuntos de la Iglesia Católica, de la Dirección General de Justicia y Cultos y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y el Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado por Decreto Ley Nº 23211;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Sub-Analítico que detalla el monto de las subvenciones a ser otorgadas por especificación de gastos, para llevar un adecuado control de su ejecución, así como la relación de cargos y pensiones del Régimen Eclesiástico, hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 2 603 000,00), a nivel Categoría Presupuestaria: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Producto o Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5002305 Subvenciones a la Iglesia, Función: 06 Justicia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Finalidad: 80322 Subvenciones a la Iglesia, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios, Genérica del Gasto: 2.5 Otros Gastos, 2.5.2 Transferencias a Instituciones sin fines de lucro, Sub Genérica del Gasto: 2.5.2 1 Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de Lucro, 2.5.2 1.1 Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.5.2 1. 1 1 a la Iglesia, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- La presente Resolución tendrá vigencia durante el Año Fiscal 2016.

Registrese y comuniquese.

ALDO VÁSQUEZ RÍOS Ministro de Justicia y Derechos Humanos







ANEXO SUBVENCIONES - PRESUPUESTO 2016 IGLESIA CATOLICA SUB ANALITICO POR ESPECIFICACION DE GASTOS

Sector	: 06	Justicia
Pliego	: 006	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Unidad Ejecutora	: 001	Oficina General de Administración
Categoria Presupuestaria	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Producto o Proyecto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5002305	Subvenciones a la Iglesia
Función	: 06	Justicia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	: 0080322	Subvenciones a la Iglesia
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Ordinarios
Tipo de Transacción	: 2	Gastos Presupuestarios
Genérica del Gasto	: 2.5	Otros Gastos
	: 2.5.2	Transferencias a Instituciones sin fines de Lucro
Sub Genérica del Gasto	: 2.5.2 1	Transferencias Corrientes a Instit. sin fines de Lucro
	: 2.5.2 1.1	Transferencias Corrientes
Específica del Gasto	: 2.5.2 1.1 1	A la Iglesia

Mantenimiento y Reparación para el Funcionamiento del Régimen Eclesiástico

	mantenninento y reparación para el		
	Funcionamiento del Régimen Eclesiástico		570.000
		MENSUAL	ANUAL
1	Arquidiócesis de Lima	1000,00	12.000
	Arquidiócesis de Arequipa	1000,00	12.000
	Arquidiócesis de Ayacucho	1000,00	12.000
	Arquidiócesis del Cusco	1000,00	12.000
	Arquidiócesis de Huancayo	1000,00	12.000
	Arquidiócesis de Piura	1000,00	12.000
	Arquidiócesis de Trujillo	1000,00	12.000
	Diócesis de Abancay	1000,00	12.000
	Diócesis de Cajamarca	1000,00	12.000
10	Diócesis del Callao	1000,00	12.000
11	Diócesis de Carabayllo	1000,00	12.000
12	Diócesis de Chachapoyas	1000,00	12.000
13	Diócesis de Chiclayo	1000,00	12.000
14	Diócesis de Chimbote	1000,00	12.000
15	Diócesis de Chosica	1000,00	12.000
16	Diócesis de Chulucanas	1000,00	12.000
17	Diócesis de Huacho	1000,00	12.000
18	Diócesis de Huancavelica	1000,00	12.000
19	Diócesis de Huánuco	1000,00	12.000
20	Diócesis de Huaraz	1000,00	12.000
21	Diócesis de Huari	1000,00	12.000
22	Diócesis de Ica	1000,00	12.000
23	Diócesis de Lurin	1000,00	12.000
	Diócesis de Puno	1000,00	12.000
25	Diócesis de Tacna	1000,00	12.000
26	Diócesis de Tarma	1000,00	12.000
	Prelatura de Ayaviri	1000,00	12.000
	Prelatura de Caravelí	1000,00	12.000
	Prelatura de Chota	1000,00	12.000
1	Prelatura de Chuquibamba	1000,00	12.000
	Prelatura de Chuquibambilla	1000,00	12.000
~)	Prelatura de Huamachuco	1000,00	12.000
y 33	Prelatura de Juli	1000,00	12.000



35 36 37 38 39 40 41 42 43	Prelatura de Moyobamba Prelatura de Sicuani Prelatura de Yauyos Vicariato Apostólico de Iquitos Vicariato Apostólico de Pucallpa Vicariato Apostólico de Puerto Maldol Vicariato Apostólico de Requena Vicariato Apostólico de San Francisco Vicariato Apostólico de San Ramón Vicariato Apostólico de San José del Vicariato Apostólico de Yurimaguas Conferencia Episcopal (Seminarios	o Javier (Jaén) Amazonas		1000,00 1000,00 1000,00 1000,00 1000,00 1000,00 1000,00 1000,00 1000,00 1000,00	12.000 12.000 12.000 12.000 12.000 12.000 12.000 12.000 12.000 12.000
	SUBVENCIONES				2.033.000
	Subvenciones Personales del Régimen Eclesiástico		1024	148036	1.782.432
	IGLESIA CATOLICA Cargo	Subvención	Personas	Mensual	Anual
	•	1410	4	4440.00	
	Cardenal Arzobispo Primado	1419	1	1419,00	17.028
	Arzobispo	923	6	5538,00	66.456
	Obispo	692	19	13148,00	157.776
	Secretario General del Episcopado	692	1	692,00	8.304
	Prelado	692	10	6920,00	83.040
	Vicario Apostólico	692	8	5536,00	66.432
	Obispo Coadjutor	463	2 5	926,00	11.112
	Obispo Auxiliar	463		2315,00	27.780
	Vicario General	231	36	8316,00	99.792
	Vicario Episcopal	231	35	8085,00	97.020
	Secretario Adjunto del Episcopado	231	1	231,00	2.772
	Auxiliar Delegado	231	8	1848,00	22.176
	Consejero Episcopal	181	20	3620,00	43.440
	Deán	181	15	2715,00	32.580
	Arcediano	181	7	1267,00	15.204
	Chantre	181	7	1267,00	15.204
	Maestrescuela	181	5	905,00	10.860
	Tesorero	181	4	724,00	8.688
	Canónigo	181	47	8507,00	102.084
	Auxiliar	91	22	2002,00	24.024
	Archivero	91	3	273,00	3.276
	Amanuense	91	2	182,00	2.184
	Capellán	91	31	2821,00	33.852
	Chofer	91	9	819,00	9.828
	Canciller	91	30	2730,00	32.760
	Dependiente	91	19	1729,00	20.748
]	Director de Catequesis	91	1	91,00	1.092
1	Decano	91 91	1 1	91,00	1.092 1.092
	Encargado de Mesa de Partes			91,00	3.276
	Ecónomo	91	3 7	273,00	
	Guardian	91 91	1	637,00	7.644 1.092
	Jefe Archivero Maestro de Ceremonias	91	1	91,00 91,00	1.092
		91	6	546,00	6.552
	Medio Racionero	91	283		309.036
_	Misionero			25753,00	
	Notario Eclesiástico	91	2	182,00	2.184
anos	Organista	91	1	91,00	1.092
E LA JCA	Portero	91 91	1 6	91,00 546,00	1.092 6.552
المتاي	Piloto de Lancha	91	б	546,00	0.552
-					





Procurador	91	2	182,00	2.184
Párroco	91	228	20748,00	248.976
Portapliego	91	3	273,00	3.276
Provisor	91	2	182,00	2.184
Religioso	91	39	3549,00	42.588
Racionero	91	17	1547,00	18.564
Secretario de Cabildo	91	1	91,00	1.092
Síndico	91	13	1183,00	14.196
Sochantre	91	2	182,00	2.184
Sacristán	91	2	182,00	2.184
Sacristán Mayor	91	2	182,00	2.184
Secretario	91	28	2548,00	30.576
Monaguillo	45	12	540,00	6.480
Moriaganio	40	12	340,00	0.400
COORDINACION ADMINISTRATIVA				
Coordinador Administrativo	606	4	2424,00	29.088
Auxiliar Coordinación Administrativa	557	2	1114,00	13.368
Bonificaciones (Esc. FFPP. y Nav.)	557	2	1114,00	6.000
Bonilicaciones (ESC. FFFF. y Nav.)				0.000
Becas "Cardenal Landázuri Rickett	e"			
S/. 450,00 cada beca.	•	10	4500,00	54.000
S/. 450,00 Cada Deca.		10	4500,00	54.000
Pensiones del Régimen Eclesiástic	0	16	11534,00	196.568
r ensiones del Regimen Edicsidade	•	10	11004,00	100.000
Cargo	Subvención	Personas	Mensual	Anual
3				
Juli				
Raimundo Revoredo Ruíz				
Obispo	692	1	692,00	8.304
Huari				
Dante Frasnelli Tarter				
Obispo	692	1	692,00	8.304
Huacho				
Lorenzo León Alvarado				
Obispo	692	1	692,00	8.304
Chimbote			•	
Luis Bambarén Gastelumendi				
Obispo	692	1	692,00	8.304
Lurín			,	
José Ramón Gurruchaga Ezama				
Obispo	692	1	692,00	8.304
Caravelí			, , ,	
Bernard Frank Kuhnel Langer				
Obispo	692	1	692,00	8.304
Ayaviri			, , ,	
Juan Godayol Colom				
Obispo	692	1	692,00	8.304
Tacna y Moquegua	*	·		
José Hugo Garaycoa Hawkins				
Obispo	692	1	692,00	8.304
Arequipa		,	V,VV	5.55
José Rios Reynoso				
Arzobispo	923	1	923,00	11.076
Chachapoyas	020	·	020,00	
José Ignacio Alemany Grau				
Obispo	692	1	692,00	8.304
Puerto Maldonado	002	·	002,00	0.00
) Juan José Larrañeta Olleta				
i vaan vooc Lananota Oneta				
Obisno	692	1	692.00	8 304
Obispo Pucalina	692	1	692,00	8.304
Pucalipa	692	1	692,00	8.304
1	692 692	1	692,00 692,00	8.304 8.304





Abancay Isidro Sala Ribera Obispo Ayacucho	692	1	692,00	8.304
Luis Abilio Sebastiani Aguirre Arzobispo Callao	923	1	923,00	11.076
Miguel Irizar Campos Obispo Iquitos	692	1	692,00	8.304
García Centeno, Julian Obispo	692	1	692,00	8.304
Previsión				58.160

RESUMEN

25. 21. 11 A LA IGLESIA		TOTAL
Mantenimiento y Reparación para el funcionamiento del Régimen Eclesiástico		570000,00
44 Jurisdicicones Eclesiásticas	528000,00	
Conferencia Episcopal (Seminarios)	42000,00	
Subvenciones		2033000,00
Subvenciones Personales Régimen Eclesiástico	1782432,00	
Pensiones Régimen Eclesiástico	196568,00	
Becas "Cardenal Landázuri Ricketts"	54000,00	
TOTAL 2,5,2 Transferencias a Instituciones sin	fines de lucro	2603000,00

